



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00517564- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00517564- -UNC-ME#FCC por el cual, el Secretario de Extensión, solicita se renueve el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre *LA VOZ DEL INTERIOR S.A.*, la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Paula Abril Calles, DNI 44.472.180.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del IF-2023-00788472-UNC-SE-FCC se incorpora el Convenio Marco aprobado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el medio de comunicación *LA VOZ DEL INTERIOR S.A.*, aprobado por Resolución Decanal N° 703/2017.

Que Paula Abril Calles, DNI N° 44.472.180, ya ha realizado una pasantía por el plazo de tres (3) meses en la empresa, aprobada por RD-2025-560-E-UNC-DEC#FCC.

Que *LA VOZ DEL INTERIOR S.A.* a través de su representante Matías Montoya DNI 28.655.945, Gerente de Recursos Humanos, solicita se desarrolle una pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 10 de octubre de 2025 con la estudiante Paula Abril Calles, DNI 44.472.180

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando por tres (3) meses el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, *LA VOZ DEL INTERIOR S.A.* y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Calles.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, LA VOZ DEL INTERIOR S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Paula Abril Calles, DNI 44.472.180; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.